

Para la Señora Louise Arbour, Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Estimada Señora Alta Comisionada,

Con respecto al reporte sobre el Derecho Humano al Agua (DHA); estamos motivados por el hecho de que usted ha sido requerida para proveer al Consejo de Derechos Humanos con este. La falta de acceso a agua limpia para uso personal e higiénico está en una etapa crítica en muchas partes del mundo y la ya de por sí creciente crisis se va a intensificar por los efectos dramáticos del cambio climático. La falta incesante de acceso a sanidad básica que padece la mitad de la población mundial sigue siendo un incentivo para enfermedades fatales y escasez de dignidad. El tiempo para actuar en estos dos asuntos, agua y sanidad, no puede esperar más!

Un reporte sólido de parte de su oficina, señalando los mecanismos para implementar el DHA y destacando la importancia de un enfoque basado en el derecho sobre el trato de la crisis del agua, tendrá un impacto potencial mayor. Este impacto será en dos sentidos, uno en la forma en la que actuamos con nuestra agua y el otro en futuras decisiones políticas de parte de estados y la comunidad internacional.

La profundidad de la crisis no puede desestimarse, millones de personas mueren innecesariamente y billones luchan incansablemente por sobrevivir debido a la escasez de agua y la existencia de enfermedades, pérdida de dignidad y sufrimientos que acompañan este inevitable azote.

Los gobiernos no han invertido los recursos necesarios, ambos, políticos y financieros, para tratar adecuadamente este asunto y los impactos son devastadores. Una afirmación sólida y clara sobre el DHA puede aliviar ésta falta de atención.

Esperamos que su trabajo complemente el de muchas organizaciones y activistas de todo el mundo que continúan la lucha por una justicia del agua y soluciones sustentables.

Nosotros, las redes internacionales firmantes, organizaciones de la sociedad civil de todos los rincones del mundo, representando movimientos enfocados en luchas ambientales, de mujeres, laborales, de justicia social, de derechos humanos, campesinos y muchas otras luchas, ponemos a su consideración los siguientes puntos para que sean tomados en cuenta en el reporte que próximamente usted presentará al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Afirmamos que el DHA existe a través de su reconocimiento, implícita y explícitamente, en tratados internacionales, declaraciones y leyes ordinarias que obligan a todos los gobiernos. En muchos de los instrumentos de derechos humanos actuales el DHA ha sido engendrado como una obligación para las Partes. No obstante, el trato que muchos de éstos instrumentos dan al DHA, ha permitido que muchas naciones nieguen incorrectamente su existencia -subrayando la necesidad de un nuevo instrumento-. Su estudio y recomendaciones debe proveer el ímpetu que conduzca a ese nuevo instrumento.

Solicitamos que todos los estados vayan más allá del simple reconocimiento del DHA y desarrollen planes nacionales comprensivos para implementarlo, haciendo que este derecho sea efectivo a través de una legislación nacional apropiada.

Apoyamos el Comentario General número 15 aprobado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Noviembre 2002), en el cual el agua es vista como "indispensable para llevar una vida con dignidad humana" y un "prerrequisito para la realización de otros derechos humanos". Mientras el Comentario General 15 es un paso necesario y bienvenido hacia adelante, por si solo no es suficiente para resolver la necesidad de un nuevo instrumento vinculante que sentará las bases hacia la implementación y realización total del DHA.

Exhortamos a las Naciones Unidas, a través del Consejo de Derechos Humanos, para que designe un cuerpo administrativo propio y apropiado, que asegure leyes, políticas, instituciones, procedimientos administrativos, y prácticas y mecanismos de reparación en todos los niveles, mismas que necesitan ser implementadas para hacer efectivo el DHA y están basadas en puntos de referencia determinados para medir su progreso.

Entendemos que mientras los gobiernos permanecen como los principales cargadores de responsabilidad, actores no estatales (incluyendo corporaciones transnacionales e instituciones financieras internacionales) han estado jugando un poderoso y creciente papel en relación al agua; como resultado, ha habido violaciones al DHA que emanan de enfoques mercantiles del manejo del agua. Por lo tanto, afirmamos que todas las entidades, publicas y privadas, deben ser responsables de cumplir con los requerimientos de la ley internacional que concierne al DHA. Estas mismas entidades, deben someterse a mecanismos de reparación y compensación de todos aquellos que sean perjudicados.

Afirmamos que no puede haber DHA sin una comprensiva protección del ciclo hidrológico y el ecosistema del planeta; ligado al DHA es el derecho de todos los seres vivientes, y de la tierra, de tener acceso a agua suficiente; el agua es parte de los bienes comunes globales y bienes públicos, cualquier acuerdo internacional sobre el DHA debe tratar estos temas de protección ambiental y sustentabilidad.

Finalmente, apelamos al Consejo de los Derechos Humanos, en tanto son tomados los pasos para lograr estos objetivos, para que designe a un Relator Especial sobre el agua y promueva con rapidez la adopción de directrices sólidas que deberán seguir los estados en la implementación del DHA; cada uno de los cuales es una condición necesaria hacia la implementación de una Convención Internacional del Derecho Humano al Agua.

Firmado;

REDES-Amigos de la Tierra
Lic. María Selva Ortiz
San José 1423. 11200
Montevideo- Uruguay
598 2 9022355, 9082730

agua@redes.org.uy
www.redes.org.uy